



CONSTANCIA N° 526

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 742 PRESENTADA POR DON **RAFAEL FABIAN MARTINEZ REYES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40691051, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 712 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO A FAVOR DE: LUIS CATILLA TORRES Y ESPOSA Y REMBERTA FARIAS SANDOVAL, CON FECHA 08 DE MARZO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2219 VUELTA AL 2223, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RAFAEL FABIAN MARTINEZ REYES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 40691051 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2024 11:48:16-0500



NUMERO DE ORDEN : SETECIENTOS DOCE (712)

COMPRA VENTA

OTORGA DON : ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO

A FAVOR DE

DON : LUIS CASTILLA TORRES Y ESPOSA

DONA: REMBERTA FARIAS SANDOVAL

EN CHINCHA ALTA, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA ÁGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR Nº 1013857, ELECTORAL Nro.21797261 Y TRIBUTARIA Nro.0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN: - - - - -

DON : ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO, PERUANO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, ESTADO CIVIL VIUDO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR 1517906; ELECTORAL Nro.21781328 Y TRIBUTARIA Nro.V270843.- - - - -

DON : LUIS CASTILLA TORRES, PERUANO, OCUPACIÓN MÉDICO CIRUJANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nro.06236052, CASADO CON DONA: REMBERTA FARIAS SANDOVAL, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nro. 06236051.- - - - -

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DE RECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES



2230

//...Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRNADA PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA COMO VENDEDOR, EL SEÑOR ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO, EN FAVOR DEL COMPRADOR, SEÑOR LUIS CASTILLA TORRES Y ESPOSA REMBERTA FARIAS SANDOVAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERO:

Yo, ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO, SOY PROPIETARIO DE UN TERRENO SOLAR SOBRE EL CUAL EXISTE UNA PARADA DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA, UBICADO EN LA AVENIDA "FORTUNATO OLIVARI", DEL CASERIO DE BALCONCITO, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE GRACIO PRADO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE LIMITA POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON GRACIANO TORRES AYALOS; POR EL SUR : CON PROPIEDAD DE ELENA CASTILLA TORRES; POR EL ESTE: CON PROPIEDAD AVENIDA FORTUNATO OLIVARI DE SU UBICACIÓN Y POR EL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE DOÑA JOSEFA GONZALES Y MIDE 8.00 ML. DE ANCHO POR 40 ML. DE LARGO POR AMBOS COSTADOS, LO QUE ENCIERRA EL ÁREA DE TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320,00 M2.) - - - - -

CUYO DOMINIO DEL REFERIDO INMUEBLE LO HUBE A MÉRITO DE LA POSESIÓN INMEMORIAL OBTENIDA HACE MAS DE 40 AÑOS A LA FECHA, POSESIÓN QUE LO VENGO EJERCIENDO EN DOMINIO Y PROPIEDAD EN FORMA PACÍFICA Y SIN PERTURBACIÓN DE NINGÚN TERCERO, TÍTULO SUFICIENTE QUE ME ACREDITA LA PROPIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 950 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. TAMBIEN SOY PROPIETARIO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS SIGUIENTES: - - - - -





EN TOMA LA HUACA, UN ÁREA DE 631.20 M² Y QUE COLINDA POR EL NORTE, EN 8.75 ML., CON EL CAMINO REAL; POR EL SUR EN 11.20 ML. CON PROPIEDAD DE ATILIO GIRIBALDI; POR EL ESTE, EN 62.20 ML., CON PROPIEDAD DE VICTORIA CASTILLA DE GONZALES Y POR EL OESTE, EN 75.65 ML., CON PROPIEDAD DE ELÍAS MENERES. - - - - -

EN TOMA LA HUACA, ANTES DENOMINADA "LA HUAQUITA" DEL LOTE LADO DERECHO, UN ÁREA DE CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA POR EL NORTE, EN 5.33 ML., CON TERRENOS DE TERCEROS, POR EL SUR, EN 5.20 ML., CON PROPIEDAD DE PEDRO CHÁVEZ; POR EL ESTE, EN 28.00 ML. CON PROPIEDAD DE REMIGIO GUERRA Y POR EL OESTE, EN 32.40 ML., CON PROPIEDAD DE ROSA CASTILLA DE CAINERO. - - - - -

LOS SIGUIENTES BIENES UBICADOS EN FAUNA QUEBRADA DE TOPARÁ, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE GRACIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; EL PREDIO FAUNA LOTE "A" DENOMINADO "LA VINA" CON UN ÁREA DE 0.5700 HAS. Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE CON TERRENOS ERIAZO EN LÍNEA RECTA DE 330.00 ML.; POR EL SUR, CON 270.00 ML.; CON TERRENO ERIAZO EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS; POR EL ESTE CON VICTORIA CASTILLA TORRES EN LÍNEA RECTA DE 80.00 ML. Y POR EL OESTE CON 4.00 ML. CON TERRENO ERIAZO. - - - - -

PREDIO FAUNA LOTE "C", DENOMINADO "LA PUNTA", CON UN ÁREA DE 1.2728 ML. Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON ROSA CASTILLA TORRES Y VICTORIA CASTILLA TORRES EN LÍNEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, 230.00 ML.; POR EL SUR CON SANTOS GUERRA EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS 165.00 ML.; POR EL ESTE, CON VICTORIA CASTILLA TORRES, EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS 80.00 ML. Y POR EL OESTE CON SANTOS GUERRA, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS 125.00 ML. - - - - -

SEGUNDO

POR ESTA ESCRITURA, YÓ, ALEJANDRO CASTILLA TASAY-



2221

///...CO, DOY EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE DON LUIS CASTILLA TORRES Y ESPOSA REMBERTA FARIAS SANDOVAL, EL REFERIDO FERRENO SOLAR Y SU PARADÁ Y LOS CUATRO LOTES DESCRITOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTA MINUTA, SIENDO SUS PRECIOS PACTADOS LOS SIGUIENTES:-----
 EL TERRENO SOLAR Y SU PARADA DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA, LA SUMA DE 1/.500,000.00.- -----
 EN TOMA "LA HUACA", ÁREA DE 631.20 M², EN LA SUMA DE 1/500,000.00.- -----
 EN TOMA LA HUACA, ANTES "LA HUAQUITA" UN ÁREA DE 118.00 M², LA SUMA DE 1/250,000.00.- -----
 EL PREDIO PAUNA LOTE "A" DENOMINADO "LA VIEJA", UN ÁREA DE 0.5700 HAR., EN LA SUMA DE 1/500,000.00.- -----
 EL PREDIO PAUNA LOTE "C" DENOMINADO "LA PUNTA", UN ÁREA DE 1.2728 ML., EN LA SUMA DE 1/.750,000.00,- QUE SUMAN UN TOTAL DE DOS MILLONES. QUINIENTOS MIL INTIS (1/.2.500,000.00), SUMA QUE TENGO RECIBIDO DEL COMPRADOR A MI ENTERA SATISFACCION, DESDE ANTES DE FIRMARSE ESTA MINUTA, POR LO QUE NO TENGO NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO SUMA ALGUNA A MI COMPRADORES.-----



TESTIMONIO Y FARIAS
 CABO EL INTERESADO
 22.09.2024

TERCERO

LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTA VENTA Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, PASAN AL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS COMPRADORES, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, CON SUS ÁREAS, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODOS LOS DERECHOS A LA PROPIEDAD QUE COPRESPONDEN Ó PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVARME NADA PARA MÍ EL VENDEDOR, DECLARANDO QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENO POR ESTA MINUTA, NO PESA GRAYAHEN DE NINGUNA CLASE, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O AFECTE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO DE HABERLO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO



A LEY.-----

CUARTO

AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAMOS, QUE HAY LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIENE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA Y LOS PRECIOS PACTADOS POR LO QUE HACEMOS MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y QUE DESDE LUEGO NO PERCIBIMOS Y RENUNCIAMOS A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN DE DOLO, ERROR, LESIÓN Y CUALESQUIERA OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR O ANULAR EL PRESENTE CONTRATO PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA VENTA SEA FIRME Y SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----

QUINTO

-----Yo EL VENDEDOR DECLARO QUE NO ADEUDO IMPUESTOS AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA NI NINGUN OTRO TRIBUTU FISCAL RELATIVO AL BIEN COMO POR GABELAS MUNICIPALES Y NO OBTANTE NOS OBLIGAMOS SOLIDARIAMENTE A RESPONDER POR LO QUE SE PUDIERA COBRARSE POR TALES CONCEPTOS.-----

SEXTO

-----Nosotros LOS COMPRADORES Luis CASTILLA TORRES Y ESPOSA Rembertha FARIAS SANDOVAL, DECLARAMOS CONOCER LOS INMUEBLES QUE ADQUIRIMOS POR ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO SU PROCEDENCIAS Y TITULACIÓN Y ACEPTAMOS ESTA COMPRA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTA MINUTA; LOS TRES PRIMEROS INMUEBLES FUERON ADQUIRIDOS POR EL VENDEDOR ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO, MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE Y LOS DOS ÚLTIMOS INMUEBLES TODOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, FUERON ADQUIRIDOS POR EL VENDEDOR POR CONTRATO DE COMPRA-VENTA N° 0243-78, CONFORME AL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 00622 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1980 QUE LE FUERON EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE A-----



2222

AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA
 Y ASENTAMIENTO RURAL DE LIMA.-----

SETIMO

 TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE ORIGINE ELEVAR ESTA
 MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA,DERECHOS NOTARIALES, REGISTRALES ASI
 COMO DE LA PRESENTE MINUTA,SON DE CARGO DE LOS COMPRADORES,AMBAS
 PARTES ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS DEL PTE.
 CONTRATO.-USTED SEÑOR NOTARIO,SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSU-
 LAS DE LEY Y PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,PARA
 SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.-CHINCHA,MARZO DE MIL NOVECIENTOS -
 NOVENTA.-FIRMADO.-IDA TORRES AYO-ABOGADO.-REGISTRO.768.-ALEJANDRO
 CASTILLA TASAYCO.-LUIS CASTILLA TORRES.-REMBERTA FARIAS CASTILLA.-



INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-IMPUESTO A LAS TRANSFEREN
 CIAS.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LUIS CASTILLA TO
 RRES Y ESPOSA.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA .-
 DISTRITO GROCIO PRADO.-AV.CENTENARIO.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CON
 TRATANTE.-ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.
 PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO GROCIO PRADO.-AV.CENTENARIO.-DATOS RE
 LATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-AL CONTADO.-IMPUESTO.-ALCABALA
 DE ENAJENACIONES 61616,653.00.-1/189,500.00.-I.P.C. 29.8%.-IMPOR
 TE 1/59,153.00.-TOTAL.-17258,653.00.-SON: DOSCIENTOS CINCUENTIO
 CHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTITRES INTÍS.-FECHA DE PAGO:14.12.89.-
 UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD -
 DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-JEFATURA PREDIOS.-OTRO SELLO.-CAJA.---

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-IMPUESTO AL VALOR DEL -
 PATRIMONIO PREDIAL.-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO 1989.-IDENTIFICACIÓN



DEL CONTRIBUYENTE.-CASTILLA TASAYCO ALEJANDRO.-DOMICILIO FISCAL.-
DISTRITO GROCIO PRADO.-AV.CENTENARIO Nro.216.-LIQUIDACIÓN DE PAGO
PAGADO PRIMER-SEGUNDO-TERCER-CUARTO TRIMESTRE.-TOTAL A PAGAR.-1/
808.00.-FECHA DE PAGO 16 JUNIO 1989.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.
SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-1989.-DECLARACIÓN JURADA
DE AUTOVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-CAS
-TILLA TASAYCO ALEJANDRO.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-DISTRITO
-GROCIO PRADO.-AV.CENTENARIO SIN NÚMERO.-DETERMINACIÓN DEL IMP
-UESTO.-ANEXO Nro.1.-AFECTOS.-1/.1'236,424.00.-ANEXO Nro.2.-IMPOR
-TE 1/.334,252.00.-ANEXO Nro.3.-45,976.00.-ANEXO Nro.4.-1'340,162.-
-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-1989/-DECLARACIÓN JURADA
-DE AUTOVALUO.-ANEXO Nro.1.-PREDIO URBANO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:CASTILLA TASAYCO ALEJANDRO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.--
-PROPIETARIO UNICO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-
-BALCONCITO.-AV.CENTENARIO.-DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO:TER
-MINADO.-USO: CASA HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMI
-NACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.-AREA:120.00 M2.-VALOR DE LA CONSTRUCC
-CIÓN 1/.836,424.00.-VALOR DEL TERRENO.-1/.400,000.00.-AUTOVALUO
1/.1'236,424.00.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-FECHA RECEPCIÓN.

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-1989.-PREDIO RUSTICO.--
ANEXO Nro.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:CASTILLA TASAYCO
ALEJANDRO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO UNICO.-UBICACIÓN -
DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-PAGO DE ROCO -TOMA "LA HUACA".



2229

///...PREDIOS COLINDANTES.-NORTE:ELIAS MENESES.-SUR:AGUSTIN FALCONE.-ESTE:CAMINO REAL.-OESTE:ATILIO GIRIBALDI.-DETERMINACIÓN DEL TERRENO.-AREA: 0.064.20.-VALOR TOTAL.-1/.334,252.21.-AUTOAVALUO 1/.334,252.21.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-1989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO NRO.3.-PREDIO RÚSTICO.-IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE:CASTILLA TASAYCO-ALEJANDRO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD:PROPIETARIO ÚNICO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-FAGO DE SOCO/-TOMA LA HUACA.-PREDIOS COLINDANTES.-NORTE:ACEQUIA REGADERA.-SUR:PRÓSPERO CHAVEZ.-ESTE:REMIGIA GUERRA.-OESTE:PRÓSPERO CHAVEZ.-- DATOS RELATIVOS AL TERRENO.-TIPO.-LOTE.-DETERMINACIÓN DEL TERRENO.-CANTIDAD DE HAS. 0.0118.-VALOR TOTAL.-1/.45,976.42.-AUTOAVALUO .- IMPORTE 1/.45,976.42.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- FIRMADO.- - - -



INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-AÑO 1989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO NRO.4.-PREDIO RUSTICO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:CASTILLA TASAYCO ALEJANDRO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-TOPARÁ.-LA VIÑA.-PREDIOS COLINDANTES.-NORTE:JUAN TAPIA.-SUR: INOCENTE CARPIO.-ESTE: FAMILIA GUERRA.-OESTE:LÁZARO GUERRA.-DATOS RELATIVOS AL TERRENO.-TIPO:LOTE.-USO: AGRÍCOLA.-DETERMINACIÓN DEL TERRENO.-CANTIDAD DE HAS. 0.5700.-VALOR TOTAL.- IMPORTE 1/.3'477,586.20.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-

INSERTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO .-AÑO 1989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO NRO.5.- PREDIO RÚSTICO.-IDENTIFICACIÓN DEL



CONTRIBUYENTE: CASTILLA TASAYCO ALEJANDRO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD
 PROPIETARIO UNICO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO PRADO.-TO
 PARÁ.-LA PUNTA.-PREDIOS COLINDANTES.-NORTE: REYNALDO GUERRA.-SUR.-
 RIO TOPARÁ.-ESTE: MAXIMO CHUQUISUMA.-OESTE: RIO TOPARÁ.-DATOS RELA
 TIVOS AL TERRENO.-TIPO LOTE.-USO: AGRÍCOLA.-DETERMINACIÓN DEL TERRE
 NO.-ÁREA.-CANTIDAD DE HAS. 1.2728.-VALOR TOTAL.-1/.1'346,162.40.-
 AUTOAVALUO DEL TERRENO.-1/.1'346,162.40.-FECHA Y FIRMA DEL CONTRI
 BUENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRA
 DO.-OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN VEINTE
 JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - -

CONCLUSIÓN

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO
 Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA QUÉ Y LUEGO DE AFIR
 MARSE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY -
 FÉ. - - - - -

Alejandro Castilla Tasayco

ALEJANDRO CASTILLA TASAYCO

Luis Castilla Torres

LUIS CASTILLA TORRES

Reimberta Fariñas Sandoval

REIMBERTA FARIÑAS SANDOVAL

C. Ernesto García Agunto

ERNESTO GARCÍA AGUNTO
 NOTARIO - ABOGADO
 GUNZELA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2024 11:42:45-0500